

2023

CICLO DE CONFERENCIAS ISAF



FISCALIDAD DE **NO RESIDENTES**





ÍNDICE

- I. Presentación y objetivos.
- II. Programa de conferencias y ponentes.
- III. Contenido de las conferencias.
- IV. Aspectos administrativos.



I.- PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS DEL CICLO

La Resolución de 6 de febrero de 2023 de la Dirección de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual del Control Tributario y Aduanero para el 2023 fija como primordial, entre otros objetivos, el control de residencia y operaciones de no residentes, al hilo de ello y por la importancia de este objetivo de la AEAT, reproducimos literalmente la sección de la Resolución que motiva la puesta en marcha del presente ciclo de conferencias, así:

«A.2 Análisis patrimonial y societario.

En lo que se refiere al análisis patrimonial y el control de patrimonios relevantes, la experiencia acumulada ha permitido poner de manifiesto la existencia de conductas extremadamente lesivas para los intereses de la Hacienda Pública relacionadas con la simulación de la residencia fiscal fuera del territorio español, especialmente en casos de personas físicas, con la principal finalidad de obtener una tributación efectiva inferior a la debida.

Se trata de obligados tributarios que, residiendo de hecho en España, sitúan ficticiamente su residencia en otros territorios, señaladamente de baja tributación. Las actuaciones sobre esta irregularidad que se han venido realizando exigen un importante esfuerzo de investigación, por lo que su carácter es necesariamente selectivo.

En este orden de cosas, se ha observado también que un cierto número de personas no nacionales eligen vivir en España, estableciendo su residencia habitual en territorio español, permaneciendo en él durante más de 183 días del año natural, pero no comienzan a tributar como residentes por su renta mundial, sino que lo siguen haciendo, incorrectamente, a través del Impuesto sobre la Renta de No Residentes únicamente por la renta obtenida o generada en España.

Estos comportamientos serán objeto de comprobación.

Asimismo, se atenderá a la simulación de la residencia fiscal de algunos contribuyentes por la diferente tributación existente en una Comunidad Autónoma distinta de la real, con la intención de aprovecharse indebidamente de una inferior tributación.

En 2022 se han realizado actuaciones de control de forma coordinada con la Administración tributaria autonómica que procede continuar en el 2023, tendentes al control y regularización de aquellas conductas de deslocalización interna de contribuyentes con grandes patrimonios, que sitúan ficticiamente su domicilio fiscal en un ámbito de tributación distinto de su domicilio real con la única finalidad de reducir indebidamente la tributación en la imposición directa.

Estas situaciones afectan tanto a conceptos tributarios de gestión estatal como autonómica, siendo necesaria una coordinación entre ambas Administraciones con la finalidad de erradicar estas prácticas perniciosas.

Durante el año 2023 continuarán las labores de investigación directa sobre contribuyentes de alta capacidad económica, conocidos por sus siglas en inglés como HNWI (High Net Worth Individuals) o UHNWI (Ultra High Net Worth Individuals), para la detección y regularización de los comportamientos irregulares en que incurran.

Se avanzará en la búsqueda y uso de nuevas fuentes de información que puedan ser objeto de explotación masiva mediante las nuevas técnicas de gestión de datos y la optimización y depuración del uso de las ya existentes.

En este sentido, durante 2023, se dedicarán esfuerzos a la implementación y explotación de herramientas para la utilización masiva de la nueva información sobre inmuebles y sociedades procedente del Consejo General del Notariado (Índice Único Notarial) de la que dispone la Agencia Tributaria, con vistas a mejorar las labores de selección de riesgos y de comprobación tributaria.

También se procederá a la ejecución de planes de trabajo con base en la información disponible de titulares reales de sociedades opacas residentes en España que sean titulares de activos inmobiliarios residenciales de alto nivel, así como en lo que se refiere a la titularidad indirecta de inmuebles por no residentes, especialmente tras la reciente modificación del artículo 5.Uno.b) de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, realizada por Ley 38/2022, de 27 de diciembre.

En cuanto al control de operaciones societarias, el diferente tratamiento que da el IRPF y el Impuesto sobre Sociedades a rentas procedentes de la misma fuente ha sido aprovechado por los obligados tributarios para conseguir una menor tributación.

Las operaciones clásicas que rodean a cualquier sociedad de capital (constitución, aumento y reducción de capital, disolución y liquidación, separación de socios, etcétera) serán objeto de un seguimiento particular al objeto de que no sirvan de cobertura para disimular las capacidades económicas de sus propietarios en el IRPF, o sirvan de refugio de rentas opacas.»

En base a lo anterior el Instituto Superior de Análisis Fiscal - ISAF, propone un ciclo de conferencias que, tributo a tributo, analiza aspectos de esta compleja materia como fiscalidad del Trust, operaciones inmobiliarias de no residentes, sucesiones y donaciones de no residentes, impacto de

operaciones en el Impuesto sobre sociedades o análisis de convenios de doble imposición, entre otros.

Para ello ISAF ha reunido a un grupo de ponentes de primera línea , tanto del ámbito público procedentes de la Dirección General de Tributos, como del ámbito privado que antes han pasado por la referida DGT.

Asimismo se ofrece la óptica desde la tributación indirecta cedida a las Comunidades Autónomas (ITPyAJD) que, si bien, el tributo IRNR no es cedido, los no residentes realizan operaciones inmobiliarias mediante sociedades españolas.

Confío en que el presente ciclo de conferencias sobre la materia sea de su interés.

Alejandro Calvo Bressel

Coordinador Ejecutivo de ISAF



II.- PROGRAMA DE CONFERENCIAS Y PONENTES

1.- FISCALIDAD DE NO RESIDENTES.

«TRIBUTACIÓN EN LOS CONVENIOS DE DOBLE IMPOSICIÓN (CDI) DE ESPAÑA CON ALEMANIA Y CON REINO UNIDO»

Dña. MARTA JIMÉNEZ-BLANCO.

- Inspector de Hacienda.
- Actualmente Consejera de Finanzas en Washington.
- Ex Subdirectora General Adjunta de Fiscalidad Internacional.
- Dirección General de Tributos. Ministerio de Hacienda.

2.- «FISCALIDAD DE SUCESIONES Y DONACIONES. NO RESIDENTES»

D. LUIS JAVIER ROMERO HINJOS.

- Inspector de Hacienda.
- Subdirector General de Impuestos Patrimoniales, Tasas y Precios Públicos.
- Dirección General de Tributos. Ministerio de Hacienda.

3.- NO RESIDENTES: IVA - TPO.

«FISCALIDAD INDIRECTA DE LAS OPERACIONES INMOBILIARIAS POR NO RESIDENTES»

Dña. ESTHER PÉREZ CANTERO.

- Inspectora de Hacienda.
- Subdirectora General Adjunta de Impuestos sobre el Consumo (IVA).
- Dirección General de Tributos. Ministerio de Hacienda.

4.- FISCALIDAD DE NO RESIDENTES.

«FISCALIDAD DEL TRUST»

D. MIGUEL RAMIRO ARCAS.

- Inspector de Hacienda
- Coordinador del Área de Relaciones con la AEAT. Subdirección General de Tributos.
- Ex Coordinador del Área de Relaciones Unión Europea en la Subdirección General de Fiscalidad Internacional.
- Dirección General de Tributos. Ministerio de Hacienda.

5.- FISCALIDAD DE NO RESIDENTES.

«IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES»

D. ALFONSO ROSILLO.

- Inspector de Hacienda en excedencia. Asesor fiscal.
- Ex-Subdirector General Adjunto de Tributación sobre las Personas Jurídicas.
- Dirección General de Tributos. Ministerio de Hacienda.

6.- FISCALIDAD DE NO RESIDENTES EN EL ITPyAJD.

«TRANSMISIÓN DE ACCIONES/PARTICIPACIONES POR NO RESIDENTES EN SOCIEDADES CON SUSTRATO INMOBILIARIO. EL ARTÍCULO 338 LEY 6/2023».

D. ALEJANDRO CALVO BRESSEL.

- Técnico de Hacienda Pública del Estado.
- Actualmente Jefe de Selección e Investigación del Fraude Fiscal de Baleares.
- Agencia Tributaria Islas Baleares.

7.- CONFERENCIA DE CLAUSURA

«VISIÓN GENERAL Y ANÁLISIS DEL IMPUESTO DE RENTA DE NO RESIDENTES»

Dña. ELENA DE LAS MORENAS.

- Inspectora de Hacienda.
- Subdirectora General de Fiscalidad Internacional.
- Dirección General de Tributos, Ministerio de Hacienda.



III.- CONTENIDO DE LAS CONFERENCIAS

1.- FISCALIDAD DE NO RESIDENTES.

«TRIBUTACIÓN EN LOS CONVENIOS DE DOBLE IMPOSICIÓN (CDI) DE ESPAÑA CON ALEMANIA Y CON REINO UNIDO»

- Introducción y presentación.
- Breve explicación de cómo funcionan los CDI en general (por qué se producen dobles imposiciones y cómo las resuelven los Convenios) Breve explicación de cómo funcionan los CDI en general (por qué se producen dobles imposiciones y cómo las resuelven los Convenios).
- Breve descripción de los CDI con Alemania y RU (qué impuestos cubren, especialidades, etc.).

CONCEPTO DE RESIDENCIA FISCAL.

- Conceptos de residencia en cada uno de los tres países.
- Doble imposición (criterios de nexo de la renta en ambos CDI en los casos en que se produce la doble imposición y cómo se elimina dicha imposición).
- Interesante hoy día el tema del teletrabajo.

TRIBUTACIÓN EN ESPAÑA DE LAS RENTAS MÁS HABITUALES TENIENDO EN CUENTA EL CDI Y LA NORMATIVA INTERNA ESPAÑOLA.

- Caso de residente fiscal en Alemania o UK con renta de origen española:
 - Inmuebles (alquiler, mera tenencia o venta).
 - Dividendos.
 - Intereses .
- Caso de residente fiscal en España con rentas de origen alemán o inglés:
 - Pensiones.
 - Rentas de inmuebles sitios en Alemania o UK.

A tener en cuenta en caso de residente en España:

- Régimen de impatriados en la LIRPF (Ley Becham, reforma de diciembre de 2022): casos en los que resulta aplicable, tributación, requisitos, duración, opción y renuncia.
- Artículo 7p LIRPF (exención).
- Declaración modelo 720 si has dejado o tienes patrimonio fuera de España.
- Modelo 030 de comunicación de cambio de residencia o domicilio.

IMPARTIDO POR

Dña. MARTA JIMÉNEZ-BLANCO.

- Inspector de Hacienda.
- Actualmente Consejera de Finanzas en Washington.
- Ex Subdirectora General Adjunta de Fiscalidad Internacional.
- Dirección General de Tributos. Ministerio de Hacienda.

2.- «FISCALIDAD DE SUCESIONES Y DONACIONES. NO RESIDENTES»

1. La sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 3 de septiembre de 2014 (asunto C-172/12): disposición adicional 2ª LISD.
 - a. Herencias y Donaciones. Muebles e inmuebles
 - b. Resoluciones de la DGT de 2 de septiembre de 2020 (**V2679-20**) y 19 de abril de 2021 (**V0958-21**), entre otras.
2. Los pactos sucesorios: residentes y no residentes.
 - a. Vecindad civil y residencia.
 - b. Pactos sucesorios de no residentes.
 - c. El concepto de «fallecido» a los efectos de las exenciones. Cambio de criterio de la DGT en 2020 (Resoluciones de 5 de junio de 2020 (**V1788-20**, **V1790-20** y **V1792-20**), de 21 y 28 de abril de 2021 (**V1038-21** y **V1132-21**), y de 21 de enero de 2022 (**V0102-22**).
3. Reducción de empresa familiar: donación de participaciones sociales a no residentes en España.
 - a. Resolución de la DGT de 30 de octubre de 2019 (**V3062-19**).
4. Reducción de empresa familiar: traslado de la residencia fiscal de Madrid a Suiza.
 - a. Resolución de la DGT de 16 de octubre de 2021 (**V2304-21**).
5. La donación de dinero y de inmuebles a un no residente. Aplicación de la normativa autonómica.
 - a. Resoluciones de la DGT de 21 de enero de 2020 (**V0149-20**) y de 19 de octubre de 2020 (**V3115-20**), entre otras.
6. El ajuar doméstico en residentes y no residentes.
 - a. Sentencias del Tribunal Supremo de 10 de marzo de 2020 (**342-2020**), de 19 de mayo de 2020 (**490-2020** & **499-2020**) y de 11 de junio de 2020 (**744-2020**).
7. El cómputo de los legados.
 - a. Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de junio 2021 (**2752-2021**).
8. Valoración del patrimonio preexistente de los herederos no residentes.

- a. Resoluciones de la DGT de 11 de febrero de 2022 (**V0242-22**) y 25 de mayo de 2021 (**V1150-22**).
9. Derecho a la exención en nuda propiedad y usufructo de acciones y participaciones, residente y no residente.
10. Tratamiento de los «trusts» en el ordenamiento jurídico español.
 - a. Resolución de la DGT de 26 de marzo de 2018 (**V0817-18**).
11. La disolución del condominio entre residente-no residente/ no residente-no residente.
12. Disposición final tercera. Modificación de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio. Artículo 5, uno b) Obligación real.

IMPARTIDO POR

D. LUIS JAVIER ROMERO HINJOS.

- Inspector de Hacienda.
- Subdirector General de Impuestos Patrimoniales, Tasas y Precios Públicos.
- Dirección General de Tributos. Ministerio de Hacienda.

3.- NO RESIDENTES: IVA - TPO.

«FISCALIDAD INDIRECTA DE LAS OPERACIONES INMOBILIARIAS POR NO RESIDENTES»

1. Concepto de no residente en IVA. No establecido (*extranjero*): comunitario o extracomunitario.
2. Régimen jurídico de las operaciones inmobiliarias en el Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - a. Operaciones sujetas y no sujetas.
 - b. Entregas. Exención y renuncia a la exención
 - c. Arrendamientos. Uso vivienda/ arrendamiento. Arrendamientos turísticos.
 - d. Sujetos pasivos. Inversión sujeto pasivo
 - e. Deducción/devolución del Impuesto soportado.
 - f. Obligaciones formales
 - g. Operaciones por Entes Públicos.
3. Operaciones inmobiliarias por personas físicas no establecidas. Operaciones de transmisión de un patrimonio empresarial con inmuebles.
4. Operaciones inmobiliarias a través de sociedades mercantiles. Sociedades patrimoniales tenedoras de inmuebles. Ventajas e inconvenientes. Los problemas de conflicto en aplicación de la norma.
5. Operaciones realizadas por intermediarios. Operaciones a través de plataformas electrónicas.
6. Relación IVA e ITP.
7. Recuperación del IVA cuando el concursado reside en la UE. (STJUE).

IMPARTIDO POR

Dña. ESTHER PÉREZ CANTERO.

- Inspectora de Hacienda.
- Subdirectora General Adjunta de Impuestos sobre el Consumo (IVA).
- Dirección General de Tributos. Ministerio de Hacienda.

4.- FISCALIDAD DE NO RESIDENTES.

«FISCALIDAD DEL TRUST»

- 1.- Concepto y Antecedentes Históricos.
- 2.- Problemática en el derecho español. No existe.
- 3.- Figuras semejantes: Negocio Fiduciario y Fideicomiso.
- 4.- El Trust en el Derecho Anglosajón.
- 5.- El Trust en el Derecho Continental.
- 5.- Convenio de la Haya.
- 6.- Fiscalidad de los trust.
- 7.- Ejemplos.
- 8.- El Trust y el 720.
- 9.- Consultas de la Dirección General de Tributos.

IMPARTIDO POR

D. MIGUEL RAMIRO ARCAS.

- Inspector de Hacienda
- Coordinador del Área de Relaciones con la AEAT. Subdirección General de Tributos.
- Ex Coordinador del Área de Relaciones Unión Europea en la Subdirección General de Fiscalidad Internacional.
- Dirección General de Tributos. Ministerio de Hacienda.

5.- FISCALIDAD DE NO RESIDENTES.

«IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES»

1. Tratamiento de las holdings en el Impuesto sobre Sociedades:
 - a. Régimen actual del artículo 21 de la LIS.
 - b. Requisitos básicos del régimen ETVEs.
 - c. Implicaciones de la Directiva ATAD3 (“Shell companies”).
 - d. Implicaciones de la Directiva sobre un tipo mínimo global.
 - e. Régimen de transparencia fiscal internacional.
2. Regímenes en el Impuesto sobre Sociedades para fomentar la inversión inmobiliaria en España:
 - a. SOCIMIs.
 - b. Entidades de arrendamiento de viviendas.
 - c. Instituciones de Inversión Colectiva.

IMPARTIDO POR

D. ALFONSO ROSILLO.

- Inspector de Hacienda en excedencia. Asesor fiscal.
- Ex-Subdirector General Adjunto de Tributación sobre las Personas Jurídicas.
- Dirección General de Tributos. Ministerio de Hacienda.

6.- FISCALIDAD DE NO RESIDENTES EN EL ITPyAJD.

«TRANSMISIÓN DE ACCIONES/PARTICIPACIONES POR NO RESIDENTES EN SOCIEDADES CON SUSTRATO INMOBILIARIO. EL ARTÍCULO 338 Ley 6/2023».

1. Trabajo de análisis del antiguo art 108 lmv y del art 314 txr LMV y del art. 338, Ley 6/2023..
2. Legislación comparada arts 108/314/338.
3. Primera consulta vinculante DGT.
4. Concepto de afectación y de empresario a efectos del IVA.
5. Modificación en la redacción por Ley 11/2021.
6. ¿Conflicto en aplicación de la norma o simulación relativa?
7. Supuestos prácticos.

IMPARTIDO POR

D. ALEJANDRO CALVO BRESSEL.

- Técnico de Hacienda Pública del Estado.
- Actualmente Jefe de Selección e Investigación del Fraude Fiscal de Baleares.
- Agencia Tributaria Islas Baleares.

7.- «VISIÓN GENERAL Y ANÁLISIS DEL IMPUESTO DE RENTA DE NO RESIDENTES»

Conferencia Clausura del ciclo.

IMPARTIDO POR

Dña. ELENA DE LAS MORENAS.

- Inspectora de Hacienda.
- Subdirectora General de Fiscalidad Internacional.
- Dirección General de Tributos, Ministerio de Hacienda.



IV.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

1.- CALENDARIO.

CONFERENCIA	FECHA
1.- « <i>TRIBUTACIÓN EN LOS CONVENIOS DE DOBLE IMPOSICIÓN (CDI) DE ESPAÑA CON ALEMANIA Y CON REINO UNIDO</i> »	Jueves 28 de septiembre a las 17.00 horas
2.- « <i>FISCALIDAD DE SUCESIONES Y DONACIONES. NO RESIDENTES</i> »	Jueves 2 de noviembre a las 17.00 horas
3.- « <i>FISCALIDAD INDIRECTA DE LAS OPERACIONES INMOBILIARIAS POR NO RESIDENTES. IVA</i> »	Jueves 9 de noviembre a las 17.00 horas
4.- « <i>FISCALIDAD DEL TRUST</i> »	Jueves 16 de noviembre a las 17.00 horas
5.- « <i>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</i> »	Jueves 23 de noviembre a las 17.00 horas
6.- « <i>TRANSMISIÓN DE ACCIONES/PARTICIPACIONES CON SUSTRATO INMOBILIARIO: art. 338 Ley 6/2023 - ITPyAJD</i> ».	Martes 28 de noviembre a las 17.00 horas
7.- « <i>VISIÓN GENERAL Y ANÁLISIS DEL IMPUESTO DE RENTA DE NO RESIDENTES</i> ».	Jueves 30 de noviembre a las 17.00 horas

► Alguna fecha puede estar sujeta a modificación.

2.- COSTE POR CONFERENCIA.

Debido al interés global de las conferencias y que, a la vez, cada una de ellas forma un elemento en sí misma, les ofrecemos la oportunidad de apuntarse, antes del inicio del ciclo, al número de ellas que deseen, ofreciéndoles un escalado de bonificaciones, que aquí les detallamos:

Número de conferencias	Coste nominal por conferencia	Coste bonificado por conferencia*	Coste para entidades colaboradoras**
Una conferencia	240,00€	240,00€	180,00€
Dos conferencias	480,00€	440,00€	320,00€
Tres conferencias	720,00€	620,00€	480,00€
Cuatro conferencias	960,00€	800,00€	620,00€
Cinco conferencias	1.200,00€	980,00€	750,00€
Seis conferencias	1.440,00€	1.120,00€	880,00€
Siete conferencias	1.680,00€	1.230,00€	1.000,00€

* Válido hasta el **25 de septiembre** (bonificación del 20%).

** Válido hasta el **25 de septiembre** (bonificación del 35% para alumnos adheridos a las organizaciones colaboradoras).

Este escalado de bonificaciones se mantendrá desde el día **15 de mayo**, fecha en que se abre el plazo de convocatoria, hasta el día **25 de septiembre**, 3 días antes de la emisión de la primera conferencia. A partir de ese momento y en adelante, con el ciclo ya iniciado, el resto de conferencias tendrán un coste fijo de **240,00€** para **todos los asistentes** y de **180,00€** para los **adheridos** a las organizaciones colaboradoras.

3.- PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA

1. Rellenar el formulario online al que tendrán acceso desde nuestra web .
2. Realizar el ingreso al número de cuenta que se facilitará en el formulario y enviar el justificante de pago por mail a **comunicacion@isaf.pro**, la recepción de la cual dará por confirmada la plaza.
3. Con posterioridad a la realización de las conferencias, recibirá la factura o facturas correspondientes.
4. Al final de cada conferencia se extenderá un certificado de asistencia emitido por ISAF.

La impartición de las conferencias será en modalidad **online vía plataforma Zoom**, recibiendo el link de la sala vía correo electrónico, el día antes de cada conferencia.

4.- FISCALIDAD DEL CICLO

- Esta es una **actividad exenta de IVA** (art. 20.uno.9º - LIVA).
- Es un **gasto deducible**. Tanto en el Impuesto sobre Sociedades como en el IRPF actividades profesionales y empresariales, los gastos en cursos, conferencias, seminarios o cualquier formación serán deducibles siempre y cuando tengan relación directa con la actividad y mantengan la correlación de ingresos y gastos.

5.- CONTACTO

Para cualquier duda o comentario, por favor, contacten con:



► **GUILLERMO LLOFRIU CAÑELLAS**
 Responsable de Comunicación y Medios
 guillermo.llofriu@isaf.pro
 695 165 185